



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12103/2025-CR

15 AGOSTO 2025 10:11 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

El Congresista de la República **HECTOR ACUÑA PERALTA**, integrante del "Grupo parlamentario Honor y Democracia", en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer un proceso excepcional y de carácter temporal, para realizar el residentado médico en la especialidad de medicina legal.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad la reducción de la brecha de médicos especialistas en Medicina Legal, a fin de coadyuvar al adecuado funcionamiento del sistema de justicia, la lucha contra la criminalidad y la protección de los derechos fundamentales de la población.

Artículo 3.- Proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de medicina legal

3.1 Se implementa el proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de Medicina Legal, a fin de que los médicos cirujanos colegiados y habilitados, que actualmente trabajan en el Instituto de Medicina Legal, puedan adquirir la especialización en medicina legal. Este proceso se sujeta a los estándares de formación profesional, académica y científica establecidos por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

3.2. El proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de Medicina Legal, inicia luego de la aprobación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y puede llevarse a cabo en una universidad pública o privada, debidamente licenciada, que cuente con un programa de segunda especialización en residentado médico, autorizado y acreditado por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

Artículo 4.- Requisitos para participar del proceso de residentado médico extraordinario

Son requisitos para participar del proceso de residentado médico en la especialidad de Medicina Legal:

- a) Contar con el título de Médico Cirujano, expedido por una universidad licenciada.
- b) Encontrarse debidamente colegiado.
- c) Encontrarse habilitado para la práctica de la medicina.
- d) Contar, a la fecha de postulación, con contrato vigente con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú.
- e) Aprobar el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, convocado anualmente por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

Artículo 5.- Convalidación de experiencia profesional

5.1. Los médicos cirujanos admitidos al proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de medicina legal pueden solicitar la convalidación de los años de experiencia profesional, realizados de manera continua o discontinua, debidamente acreditados, que hayan ejercido, bajo cualquier modalidad laboral, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú.

5.2. Para efectos de la convalidación de la experiencia profesional, se contabilizará un (01) año de formación del programa de residentado médico por cada tres (03) años de experiencia debidamente acreditados.

Artículo 6.- Requisitos para la obtención del título de Especialista en Medicina Legal

Para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Legal, a través del proceso de residentado médico extraordinario, los médicos residentes deben elaborar y sustentar una tesis original e inédita, de conformidad con la normativa nacional vigente en materia de educación superior y obtención de grados y títulos.

Artículo 7.- Vigencia del proceso

El proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de medicina legal tiene una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

SEGUNDA. Reglamentación

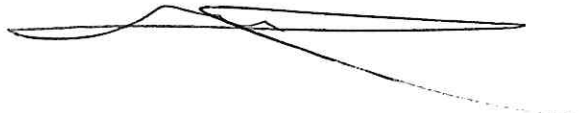
El Ministerio de Salud, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Lima, agosto de 2025

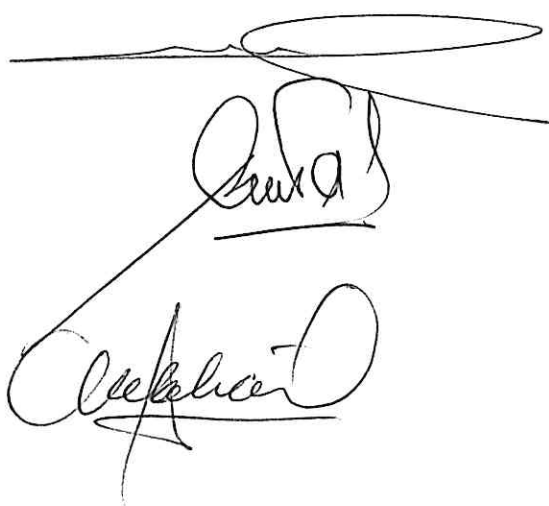
Dese cuenta.



HECTOR ACUNA PERALTA
Congresista de la República



Juan Pablo S.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1 La relevancia de la Medicina Legal para la lucha contra la criminalidad y la grave situación de la falta de profesionales especializados

De acuerdo con Suescún, la Medicina Legal es la rama de la medicina que estudia los aspectos legales de la atención sanitaria¹. Por su parte, Hernández sostiene que la Medicina Legal constituye la práctica de los conocimientos médicos para ilustrar a los jueces en la aplicación o en la formulación de normas².

Como informa García Garduza, la Medicina Legal es una especialidad médica, si bien lleva el término "legal" en su denominación, no constituye una rama del Derecho, toda vez que esta es ejercida por un médico³, no obstante, su función permite contribuir al quehacer jurídico, aportando insumos y medios probatorios, o certificando situaciones jurídicas concretas, que permiten la adecuada aplicación del Derecho en un caso particular.

Es por ello que, por ejemplo, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ecuador, resalta que la aplicación de la Medicina Legal constituye una de las principales prácticas médicas aliadas para los sistemas de justicia a escala mundial, debido a que aportan al marco de las investigaciones y de las cuestiones planteadas ante los órganos jurisdiccionales⁴.

A pesar de la relevancia de la medicina legal para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia, en el Perú, esta especialidad presenta una brecha de médicos especialistas. Esta carencia tiene un impacto directo y negativo en la celeridad, objetividad y calidad de los peritajes médico-legales, lo cual no solo dilata los procesos judiciales, sino que también puede comprometer la correcta determinación de los hechos, afectando los derechos fundamentales de los ciudadanos y obstaculizando la lucha contra la impunidad, tal como ha

¹ Suescún Vargas, J. et. Al. (2009) Historia de la Medicina Legal. Med UIS, N° 22(1); p. 85. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/MedicasUIS/2009/vol22/no1/9.pdf> [Revisado el 02.07.2025]

² Hernández, M. Fundamentos de medicina legal. McGraw, p. 1. Disponible en: <https://facdyc.uanl.mx/wp-content/uploads/2024/04/GUIA-Fundamentos-Medicina-Legal.pdf> (Revisado el 02.07.2025)

³ García-Garduza, I. (2014)

⁴ Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador. (2022). Distribución a Nivel Nacional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ecuador. Forenses Ecuador (2), p. 546. Disponible en: https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2022/12/REVISTA-FINAL-SEGUNDO-VOLUMEN_.pdf (Revisado el 03.07.2025)

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

constatado la Defensoría del Pueblo en diversas unidades de Medicina Legal a nivel nacional⁵.

Esta situación resulta preocupante en el contexto de la grave crisis de criminalidad que afronta nuestro país, en la cual, la labor de los especialistas en medicina legal se torna fundamental para poder contar con los medios probatorios que garanticen la impartición de justicia.

En ese sentido, durante los últimos cinco años, el Perú ha experimentado un preocupante incremento en las tasas de criminalidad y victimización. Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan una tendencia al alza⁶.

Por su parte, el Informe Técnico de Estadísticas de Seguridad Ciudadana del INEI, correspondiente al semestre enero-junio 2024, indica que el 29.7% de la población de 15 y más años de edad de las principales ciudades con más de 20 mil habitantes fue víctima de algún hecho delictivo⁷.

Por su parte, el Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2016-2020 ya mostraba cifras elevadas de denuncias por diversos delitos⁸, tendencia que se confirmó en el anuario 2019-2023, publicado este año⁹. Delitos como homicidios, lesiones graves, violencia sexual y accidentes de tránsito con consecuencias fatales o lesivas, son particularmente relevantes, ya que demandan de manera prioritaria y urgente la intervención de peritos médico-legales. El costo de la delincuencia para la sociedad peruana es considerable, estimándose en cifras que impactan significativamente el Producto Bruto Interno (PBI).¹⁰

⁵ Defensoría del Pueblo (2023) Defensoría del Pueblo advierte falta de personal y equipamiento en Unidad Médico Legal de Chiclayo, junio 10, 2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-advierde-falta-de-personal-y-equipamiento-en-unidad-medico-legal-de-chiclayo/> (Revisado el 07.07.2025)

⁶ INEI. Datacrim – Sistema Integrado de Estadísticas de la criminalidad y seguridad ciudadana. Disponible en: <https://datacrim.inei.gob.pe/panel/mapa> (Revisado el 07.07.2025)

⁷ INEI. Estadísticas de seguridad ciudadana. Enero – junio 2024, p. 2. Disponible en: [estadisticas-de-seguridad-ciudadana-enero-junio-2024.pdf](#) (Revisado el 07.07.2025)

⁸ INEI. Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2016-2020 - Visión Departamental, Provincial y Distrital. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1834/libro.pdf (Revisado el 08.07.2025)

⁹ INEI (2025). Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2019-2023. Visión departamental, provincial y distrital, p. 22. Disponible en: [6389092-peru-anuario-estadistico-de-la-criminalidad-y-seguridad-ciudadana-2019-2023.pdf](#) (Revisado el 08.07.2025)

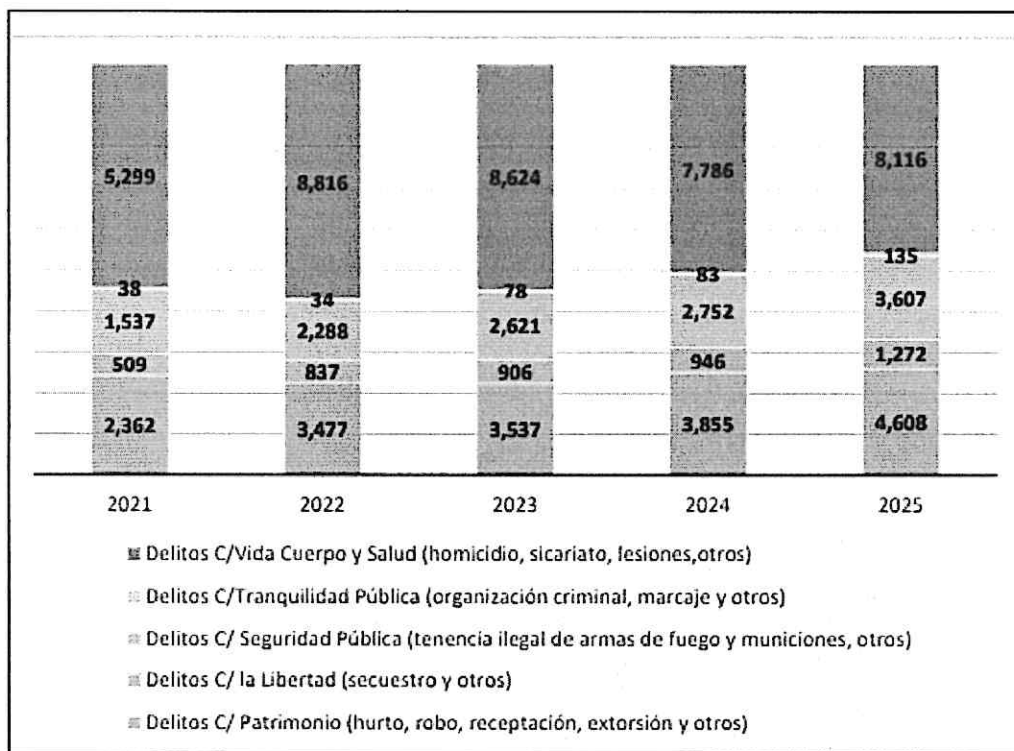
¹⁰ RPP (10.06.2025) ¿Cuáles son los últimos indicadores sobre seguridad ciudadana según el INEI? Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Qt7k9zLYuRw> (Revisado el 07.07.2025)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

Por su parte, el Poder Judicial, en su último informe estadístico sobre criminalidad, señala que los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud representan más del 40% del total de sentencias condenatorias de seguridad ciudadana por año, tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico¹¹:

Gráfico N° 01: Estadística de condenas por delitos



Fuente: Poder Judicial

Elaboración: Poder Judicial

Resulta fundamental considerar estas cifras, pues cada hecho delictivo que involucra afectación a la integridad física, la salud o la vida de una persona requiere, en la vasta mayoría de los casos, una intervención pericial médico-legal. Estas intervenciones pueden incluir exámenes de integridad física, evaluaciones de integridad sexual, necropsias médico-legales, peritajes de historias clínicas, entre muchos otros.

Ello implica que un aumento sostenido en los índices de criminalidad se traduce, de forma directa e ineludible, en una mayor carga de trabajo para los servicios médico-legales y, específicamente, para los médicos legistas. Lo que supone

¹¹

Poder Judicial (2025) Estadística de la criminalidad 2021 – 2025. Enero – marzo. p. 8. Disponible en: <https://portalestadistico.pj.gob.pe/publicacion/estadisticas-de-la-criminalidad-2025-i/> (Revisado el 07.07.2025)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

una mayor demanda de dichos especialistas para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia nacional.

No debe perderse de vista que estas cifras no llegan a revelar la necesidad total de los servicios de los médicos especializados en medicina legal, toda vez que las estadísticas oficiales de criminalidad, a menudo no reflejan la totalidad del fenómeno delictivo, debido al subregistro de los hechos delictivos o a delitos no denunciados o no registrados. Esto implica que la demanda real de servicios médico-legales podría ser incluso superior a la que se infiere de las cifras consideradas.

Esta necesidad es más evidente si observamos el número actual de médicos especializados en medicina legal por cada Unidad de Medicina Legal en el país:

Cuadro N° 01: Número de médicos especializados en medicina legal por Unidad del Instituto de Medicina Legal a nivel nacional

N°	Unidades de Medicina Legal	N° de Médicos especializados en medicina legal
1	CHORRILLOS	1
2	CALLAO	7
3	AMBO	1
4	BARRANCA	1
5	CAJAMARCA	1
6	CHOSICA	1
7	CONDEVILLA	1
8	HUAURA	1
9	JULIACA	1
10	LA LIBERTAD	5
11	LIMA SUR	2
12	LOS OLIVOS	1
13	MARIANO MELGAR	1
14	MINDES LIMA	1
15	PUENTE PIEDRA	1
16	PARCONA	1
17	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1
18	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1
19	TARAPOTO	1
20	VENTANILLA	1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

21	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	1
22	CAÑETE	2
23	CUSCO	1
24	HUÁNUCO	2
25	LIMA ESTE	6
26	LIMA NORTE	2
27	MADRE DE DIOS	1
28	PASCO	1
29	PUNO	9
30	SAN MARTÍN	1
31	TACNA	1
32	UCAYALI	1
33	AREQUIPA	6
34	CHICLAYO	3
35	JUNÍN	3

Fuente: Instituto de Medicina Legal
Elaboración: Propia

Como se observa, en la gran mayoría de unidades de medicina legal se cuenta únicamente con un médico especializado en medicina legal. Dicha situación se agrava si consideramos que, en muchos casos, existe solo una unidad de medicina legal por departamento. Así, conforme a la información proporcionada por el Instituto de Medicina Legal, departamentos como Cusco, Madre de Dios, San Martín, Tacna, Ucayali, Tarapoto o Cajamarca, cuentan únicamente con un único médico legista.

Adicionalmente debemos considerar que, tanto la Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR), la Unidad de Toxicología y Química Legal (UNTOQUIL) y la Unidad de Tanatología Forense (UNTANFOR), las cuales agrupan a 40 médicos especializados en medicina legal, se encuentran concentrados en Lima. Esta situación evidencia la falta de estos profesionales especializados en los distintos departamentos a nivel nacional

Asimismo, si consideramos las cifras de fallecimiento por muerte violenta, registradas en lo que va del año 2025 por el SINADEF¹², se puede apreciar los departamentos que presentan la necesidad de contar con dichos especialistas con mayor urgencia, toda vez que en estos casos será requerida la práctica de las evaluaciones que estos tienen a su cargo:

¹² SINADEF. Repositorio Único Nacional de Información de Salud. Defunciones Registradas. Disponible en: <https://www.minsa.gob.pe/reunis/index.asp?op=1&niv=1&tbl=1> (Revisado el 06.07.2025)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

Cuadro N° 02: Cifras de muertes violentas por departamentos durante el año 2025

Departamento	ACCIDENTE DE TRABAJO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HOMICIDIO	IGNORADO	OTRO ACCIDENTE	SUICIDIO	Total general
PERÚ	176	1472	1193	1163	652	434	5090
AMAZONAS	1	3	5	14	4		27
ANCASH	2	42	16	54	20	4	138
APURIMAC	5	18	7	24	21	5	80
AREQUIPA	23	95	32	34	60	67	311
AYACUCHO	3	26	21	19	17	15	101
CAJAMARCA	7	46	32	35	22	16	158
CALLAO	1	29	110	82	11	4	237
CUSCO	8	88	29	79	61	39	304
HUANCAVELICA	2	25	1	23	14	4	69
HUANUCO	7	45	16	18	29	23	138
ICA	1	50	52	68	15	8	194
JUNIN	7	76	17	94	20	18	232
LA LIBERTAD	13	99	132	43	23	15	325
LAMBAYEQUE	6	58	21	15	17	19	136
LIMA	24	314	422	369	117	77	1323
LORETO	6	22	16	9	19	10	82
MADRE DE DIOS	8	48	39	11	18	7	131
MOQUEGUA	1	15	1	5	3	5	30
PASCO	3	6	4	21	8	4	46
PIURA	7	74	81	22	28	24	236
PUNO	25	169	34	84	71	33	416
SAN MARTIN	3	48	16	17	20	11	115
TACNA	2	33	7	2	13	10	67
TUMBES	3	15	41	5	6	3	73
UCAYALI	4	15	17	6	8	9	59
EXTRANJERO	4	11	21	10	7	2	55
SIN REGISTRO		2	3			2	7

Fuente: Ministerio de Salud

Elaboración: Repositorio Único Nacional de Información en Salud

Como se muestra en el cuadro, si bien Lima concentra el mayor número de incidencia por muertes violentas, otros departamentos con alto índice de muertes violentas cuentan con un solo especialista en medicina legal. Así, por ejemplo, Cusco concentra el cuarto lugar, pero solo cuenta con un médico especialista en medicina legal, situación que se replica en otros departamentos.

Debe tenerse presente también que no son solo estos los casos en los cuales se requiere de la participación de dichos especialistas, sino también los casos que no culminan con el fallecimiento de la víctima pero que también pueden implicar actos de violencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

Similar situación se presenta si tomamos en consideración los datos del INEI sobre la tasa de victimización frente a la criminalidad a nivel nacional, la misma que se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Tasa de victimización según departamento

N°	DEPARTAMENTO	Tasa de victimización %
1	TACNA	44,6
2	CUSCO	38,4
3	PUNO	35,2
4	JUNÍN	33,6
5	PROVINCIA DE LIMA 1/	29,1
6	LIMA METROPOLITANA 3/	29,1
7	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	28,8
8	MADRE DE DIOS	28,3
9	AYACUCHO	27,8
10	HUANCAVELICA	27,1
11	AREQUIPA	27,0
12	LA LIBERTAD	25,2
13	ÁNCASH	23,0
14	APURÍMAC	22,4
15	REGIÓN LIMA 2/	22,4
16	LORETO	21,6
17	PASCO	21,5
18	PIURA	19,0
19	LAMBAYEQUE	18,6
20	TUMBES	18,6
21	ICA	18,4
22	MOQUEGUA	18,2
23	CAJAMARCA	17,8
24	UCAYALI	17,3
25	HUÁNUCO	16,4
26	AMAZONAS	15,8
27	SAN MARTÍN	15,0

Fuente: INEI
Elaboración: INEI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

De la revisión del cuadro, podemos apreciar que Tacna presenta la mayor tasa de victimización a nivel nacional; no obstante, actualmente cuenta con un (01) solo especialista en medicina legal; mientras que con la segunda mayor tasa se encuentra el departamento de Cusco, el cual igualmente cuenta con un (01) solo profesional especializado.

En esa misma línea, si consideramos que hasta junio del presente año se registró un incremento del 20% en el número de homicidios respecto del año pasado¹³, la necesidad por contar con estos especialistas se torna apremiante y ya presenta graves consecuencias.

Así, por ejemplo, es importante considerar que entre los departamentos que presentan mayor criminalidad figura La Libertad, debido al gran incremento de la criminalidad organizada, situación que se agrava por la falta de especialistas en medicina legal en dicho departamento, tal como ha alertado la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, en el año 2021, la Defensoría del Pueblo alertó que los trabajadores del Instituto de Medicina Legal debían cumplir un promedio de 150 horas mensuales o 25 turnos de 6 horas, lo que impide que puedan cumplir con el promedio de atención de 18 y 20 minutos por paciente de conformidad a lo que establecen la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud¹⁴.

Posteriormente en el año 2022, la Defensoría alertó nuevamente que la falta de personal médico legista en La Libertad hace imposible cubrir la demanda de atenciones, lo que supone una crisis de recursos humanos que afecta en última instancia el acceso a la justicia de las víctimas de la criminalidad¹⁵.

Misma situación se constató en el 2024, en la que se alertó de la falta de médicos legistas en cinco de las diez sedes del Instituto de Medicina Legal en La Libertad, incluida la provincia de Pataz, pese a que esta fue declarada en emergencia por registrar un alto número de fallecidos producto de la criminalidad organizada¹⁶.

¹³ Ezerskii, T. (2025) Perú ya registra 963 homicidios en lo que va del 2025: la violencia letal crece un 20% frente al año pasado. Disponible en: <https://www.infobae.com/peru/2025/06/11/peru-ya-registra-963-homicidios-en-lo-que-va-del-2025-la-violencia-letal-crece-un-20-frente-al-ano-pasado/> (Revisado el 11.07.2025)

¹⁴ Defensoría del Pueblo (14.07.2021). Instituto Nacional De Medicina Legal debe dotar de más personal a división de La Libertad. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-instituto-nacional-de-medicina-legal-debe-dotar-de-mas-personal-a-division-de-la-libertad/> (Revisado el 08.07.2025)

¹⁵ Defensoría del Pueblo (16.09.2022) Defensoría del Pueblo advierte falta de personal, equipos e insumos en la División Médico Legal de La Libertad. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-advierte-falta-de-personal-equipos-e-insumos-en-la-division-medico-legal-de-la-libertad/> (Revisado el 07.07.2025)

¹⁶ Defensoría del Pueblo (2024) Nota de Prensa n.º 006 /OD LA LIBCII/DP/2024

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

Como se observa, se evidencia en nuestro país la necesidad de contar con más profesionales médicos especializados en medicina legal, que puedan realizar los análisis y pericias necesarias para contar con los medios para impartir justicia y combatir la delincuencia.

En ese sentido, un sistema de justicia que aspire a ser eficiente, eficaz y garante de los derechos humanos requiere, indispensablemente, de peritajes médico-legales oportunos, rigurosos y de alta calidad científica. La actual escasez de especialistas compromete seriamente la capacidad del sistema para cumplir con estos estándares, generando cuellos de botella y afectando la calidad de la prueba científica.

Asimismo, la demora en la emisión de dictámenes periciales o la realización de estos por personal no especializado puede llevar a la revictimización de quienes han sufrido un daño y, en un sentido más amplio, minar la confianza de la población en las instituciones encargadas de impartir justicia y proteger la salud.

I.2 La necesidad de garantizar la formación de médicos especializados en medicina legal y la problemática identificada para cubrir la brecha de personal especializado

De acuerdo con la información del Colegio Médico del Perú, a nivel nacional solo se cuenta con un total de 183 médicos con título de especialista en medicina legal, es decir, que cuente con registro nacional de especialista, la mayoría de los cuales, tal como hemos reseñado, se encuentran en Lima¹⁷.

Ahora bien, la falta de profesionales especializados a la que hemos hecho referencia en el acápite anterior, se encuentra vinculada con la falta de oportunidades existentes para llevar a cabo dicha especialización.

Al respecto, es importante tener presente que la especialidad médica se adquiere, de conformidad con la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), mediante el desarrollo de un residentado médico.

Sobre el particular, el artículo 3 de la Ley, y el artículo 2 de su Reglamento, señalan que el residentado médico "es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas

¹⁷

Colegio Médico del Perú. Conoce a tu médico. Por Especialidad. Medicina Legal. Disponible en: <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/> (Revisado el 08.07.2025)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud".

Ahora bien, para poder realizar el residentado, conforme a lo previsto por la normativa vigente, se requiere contar con plazas vacantes para realizar el residentado médico en las respectivas especialidades. Sin embargo, de conformidad con la información del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), **la especialidad de medicina legal cuenta únicamente con 2 plazas cautivas en Lima, 4 plazas libres en Lima y 1 plaza libre en Arequipa**, tal como puede observarse en los siguientes cuadros, correspondientes a las últimas convocatorias para el residentado médico:

Cuadro N° 04: Plazas para el residentado médico en la especialidad de medicina legal (2023)

Tipo	Programa	Vacantes ofertadas	Modalidad	Sede	Universidad	Ubicación
Especialidad	Anatomía Patológica	2	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	Medicina Legal	2	Cautiva	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	Medicina Legal	4	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	Medicina Legal	1	Libre	Instituto de Medicina Legal División Médico Legal III de Arequipa	UNAS	Arequipa

Fuente: CONAREME
Elaboración: CONAREME

Cuadro N° 05: Plazas para el residentado médico en la especialidad de medicina legal (2024)

TIPO	PROGRAMA	VACANTES OFERTADAS	MODALIDAD	SEDE	UNIVERSIDAD	UBICACIÓN
Especialidad	MEDICINA LEGAL	1	Libre	Instituto de Medicina Legal División Médico Legal III de Arequipa	UNSA	Arequipa
Especialidad	MEDICINA LEGAL	2	Cautiva	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	MEDICINA LEGAL	4	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	ANATOMIA PATOLOGICA	2	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima

Fuente: CONAREME
Elaboración: CONAREME

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

Cuadro N° 6: Plazas para el residentado médico en la especialidad de medicina legal (2025)

TIPO	PROGRAMA	VACANTES OFERTADAS	MODALIDAD	SEDE	UNIVERSIDAD	UBICACIÓN
Especialidad	ANATOMIA PATOLOGICA	2	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	MEDICINA LEGAL	2	Cautiva	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	MEDICINA LEGAL	4	Libre	Instituto de Medicina Legal	UNMSM	Lima
Especialidad	MEDICINA LEGAL	1	Libre	Unidad Médico Legal III - Arequipa	UNSA	Arequipa

Fuente: INEI

Elaboración: INEI

Debe tenerse presente que, a diferencia de otras especialidades médicas, el único centro donde puede llevarse a cabo la formación especializada en medicina legal es en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual solo cuenta con dos sedes para llevar a cabo el residentado: Lima y Arequipa, las cuales son las únicas acreditadas.

A ello debe sumarse que la falta de especialistas en medicina legal actualmente existentes, impacta también en la formación de los nuevos especialistas, ya que no se cuenta con suficientes profesionales que puedan impartir la formación requerida a quienes aspiran a alcanzar la especialización en medicina legal.

Esta realidad ha generado que, ante la necesidad imperiosa de los operadores del sistema de justicia por contar con personal médico que pueda cumplir con el rol de realizar peritajes y asesoramiento médico legal, en la actualidad no es requisito en los concursos públicos de convocatoria de personal contar con el Título de Especialista en Medicina Legal ni el Registro Nacional de Especialista correspondiente para poder ejercer como médico legista.

Ello conlleva que, en la actualidad, en el Instituto de Medicina Legal, más de 500 médicos-cirujanos ejerzan como médicos legistas sin contar con el Título de Especialista en Medicina Legal, sin mayor requisito que acreditar cursos de capacitación en Medicina Legal. Dicha exigencia, resulta inidónea para garantizar las competencias profesionales y un adecuado servicio de justicia a favor de la población.

El efecto de lo descrito es que la realización de peritajes médico-legales por profesionales que carecen de la formación específica viene siendo aprovechada por parte de la defensa jurídica de los criminales, quienes cuestionan los peritajes o pruebas desarrolladas por dichos profesionales, generando espacio para la impunidad de graves delitos.

En ese sentido, debe tenerse presente también que la falta de especialización en medicina legal puede conducir a errores significativos en cualquiera de las etapas del proceso pericial. Esto incluye deficiencias en la recolección y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

preservación de indicios y evidencias biológicas, errores en la interpretación de hallazgos clínicos o de laboratorio, una inadecuada aplicación de la metodología científica forense, y la elaboración de conclusiones periciales ambiguas, infundadas o incluso incorrectas.

Las consecuencias de estos dictámenes deficientes para los procesos judiciales, tal como hemos adelantado, son graves y multifacéticas. Pueden resultar en errores judiciales que lleven a la condena de inocentes o a la absolución de culpables. Afectan gravemente los derechos fundamentales de las víctimas, quienes ven frustradas sus expectativas de justicia y reparación, y también los derechos de los procesados, quienes pueden enfrentar acusaciones basadas en pruebas técnicas de baja calidad.

Por otro lado, estos profesionales médicos, pese a un trabajo metódico y especializado, se ven expuestos a sanciones al no contar formalmente con la especialización en Medicina Legal, pese a que, tal como se ha detallado, en el contexto actual, la obtención de dicha especialización es prácticamente imposible.

I.3 Acerca de la propuesta

En atención a la problemática existente, la propuesta contempla la posibilidad de establecer un marco normativo específico y transitorio para disminuir la brecha existente en el país de médicos especializados en medicina legal, que contribuya al adecuado funcionamiento del sistema de justicia nacional.

Para ello, se propone un Proceso de Residentado Médico Extraordinario en Medicina Legal, atendiendo al limitado número de plazas existentes para el residentado médico de dicha especialidad. Para dichos efectos, se exige la aprobación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y la sustentación de una tesis para obtener el título de especialista en medicina legal, con la finalidad de garantizar los estándares exigidos para todo médico especialista.

Este proceso extraordinario y transitorio permitirá el reconocimiento y valoración de la experiencia previa acreditada por los médicos cirujanos que ejercen actualmente como médicos legistas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú, única entidad en la que se puede realizar el residentado para obtener la especialidad en medicina legal.

Asimismo, el proceso está diseñado para aprovechar la valiosa experiencia de médicos cirujanos que ya cuentan con años de servicio en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú, y que han demostrado un desarrollo competente y continuo de la especialidad. Es fundamental destacar que esta vía excepcional no menoscaba la calidad formativa ni los estándares de competencia requeridos. Por el contrario, se establecen filtros de calidad indispensables, como la obligatoriedad de aprobar el Concurso Nacional de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

Admisión al Residentado Médico, la inscripción y formación en programas de segunda especialización en Medicina Legal ofrecidos por universidades debidamente licenciadas y con programas autorizados, así como la exigencia de elaborar y sustentar una tesis para la obtención del título. Estos requisitos aseguran que los profesionales formados bajo esta modalidad alcancen el perfil de competencias necesario para un desempeño idóneo.

Asimismo, se garantiza la adecuada conducta respetuosa de la deontología médica por parte de quienes accedan a esta medida excepcional, toda vez que constituye una exigencia que los médicos se encuentren debidamente colegiados y habilitados.

En esa línea, se contempla que esta medida tendrá un plazo de vigencia de cinco (05) años desde la publicación de la ley, con la finalidad de mejorar las condiciones existentes en nuestro país para el cierre de brechas en los servicios requeridos de médicos especialistas en medicina legal, a fin de que, en un futuro próximo, la formación en dicha especialidad pueda brindarse de forma tradicional, como en el caso de las demás especialidades.

Debe tenerse presente que se trata de la única especialidad médica que se vincula directamente con el funcionamiento del sistema de justicia, por lo que, en un contexto de grave incremento de criminalidad, se hace necesaria la adopción de esta medida excepcional para contribuir al mejor funcionamiento del sistema que garantice la efectiva sanción de los criminales y evite la impunidad.

I.4 Marco Normativo

Esta iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

- Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Resolución del a Fiscalía de la Nación N° 1458-2022-MP-FN, Declaran en emergencia al "Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)" y conforman comisión de trabajo.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma consiste en un método de análisis para el impacto y los efectos que tiene una propuesta legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables.

En esa línea, el marco jurídico vigente establece que el análisis costo beneficio es obligatorio en los proyectos de normas de desarrollo constitucional, en las leyes orgánicas o de reformas del Estados, leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental¹⁸.

Al respecto, es importante considerar que, en la actualidad, de acuerdo con las cifras del CONAREME, solo se cuenta con 2 plazas cautivas y 4 plazas libres en Lima y con 1 plaza libre en Arequipa para desarrollar el residentado médico en la especialidad de medicina legal; pese a la gran urgencia de nuestro país para contar con más especialistas en dicha materia.

En ese sentido, la implementación de más plazas, de acuerdo con el modelo tradicional del residentado médico, implicaría implementar un mayor número de plazas para el desarrollo del residentado médico en las sedes del Instituto de Medicina Legal, situación que tendría un impacto importante en el presupuesto nacional.

Por ello, la propuesta actual, que considera la posibilidad de llevar a cabo un proceso de residentado médico excepcional en dicha especialidad, considera la posibilidad de realizar una convalidación en atención a los años de servicios brindados en el Instituto de Medicina Legal. Asimismo, se mantienen los filtros

¹⁸

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

previstos por el CONAREME para acceder al residentado médico, a fin de garantizar la meritocracia y la capacidad de los profesionales médicos que acceden al residentado.

En ese sentido, es importante precisar que el costo de postulación al proceso de residentado todo costo asociado a la supervisión, gestión y evaluación del programa por parte del CONAREME y de las universidades participantes es asumido por cada profesional médico residente y que, tal como se ha señalado, debido a las características extraordinarias del proceso no se requerirá el financiamiento de plazas de residentado.

Adicionalmente, debe tenerse presente que este mecanismo permitirá que el personal médico que brinda servicios profesionales médicos legistas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú, podrá continuar laborando en los mismos, por lo que tampoco se pone en riesgo la continuidad del servicio que brinda dicha institución.

En esa línea, es importante resaltar que el análisis costo beneficio considera también los beneficios de carácter social que la medida conlleva. En ese sentido, en este análisis se incluye la evaluación acerca de si la medida contribuye a alcanzar metas sociales¹⁹.

Sobre el particular, resulta fundamental el desarrollo de las capacidades del Instituto de Medicina Legal, a través de la acreditación de médicos especialistas, a fin de garantizar su efectividad para contribuir a combatir la criminalidad. Al respecto, no debe perderse de vista que, justamente la falta de personal especializado que pueda brindar servicios en el referido instituto, motivó su declaratoria de emergencia en el año 2022, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1458-2022-MP-FN.

Sin embargo, tal como se ha desarrollado en los acápites anteriores, el marco nacional vigente no contempla un mecanismo adecuado y eficiente para dar solución a esta problemática.

En ese contexto, y atendiendo al impacto social que la propuesta conlleva, en el siguiente cuadro se exponen los efectos directos e indirectos que tendrá la iniciativa aquí planteada, con relación a los involucrados:

¹⁹

Armando Cáceres Valderrama (2017) Manual de aplicación ACB y ACE para la presentación o evaluación de proyectos de ley. Lima: Congreso de la República, p. 25.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

Cuadro N° 7: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados.

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano	▪ Contará con un marco normativo excepcional para reducir la brecha de médicos especialistas en Medicina Legal. ▪ Mejorará la eficiencia del sistema de justicia al contar con peritajes refrendados por médicos con especialidad en medicina legal. ▪ Mejorará la capacidad de respuesta frente a la crisis de criminalidad que presenta el país. ▪ Permitirá al Estado atender con mayor rapidez casos de alta complejidad, como homicidios, feminicidios, violencia sexual, crimen organizado, entre otros.	▪ Fortalecimiento de la lucha contra la criminalidad y reducción de la impunidad. ▪ Mejora de la imagen del Estado como garante de derechos fundamentales, a través del fortalecimiento de la lucha contra la impunidad. ▪ Incremento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas, a través del acceso efectivo a la justicia, mediante medios probatorios que permitan la efectiva sanción de los criminales. ▪ Cumplimiento de metas sociales alineadas a la Agenda Nacional de Seguridad y Justicia.
Instituto de Medicina Legal	▪ Fortalecerá su rol como ente rector de la medicina legal a nivel nacional, a través de la especialización de sus trabajadores, de conformidad con el marco normativo del CONAREME. ▪ Contará con un incremento del número de médicos especializados para atender la alta demanda de peritajes. ▪ Contribuirá a retener el talento con experiencia	▪ Mejora en la calidad técnica y científica de los informes periciales. ▪ Reducción de la sobrecarga laboral de los actuales médicos legistas. ▪ Disminución de los tiempos de atención pericial y fortalecimiento de la cadena de justicia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL

	previa y fortalecer su capacidad operativa.	
Profesional médico	- Formalización de competencias adquiridas en la práctica, a través de su reconocimiento, mediante el residentado médico extraordinario. - Contarán con la posibilidad de acceder a una especialización médica previamente inaccesible que les permita obtener la especialidad en medicina legal. - Reduce el riesgo de afrontar cuestionamientos por el ejercicio sin la especialización formal.	- Ampliación de oportunidades profesionales condicionadas al título de especialización en medicina legal. - Mejora de las capacidades en la práctica médica legal por parte de los especialistas.
Ciudadanía	- Contarán con un mayor acceso a peritajes médico-legales especializados en todas las regiones del país. - Mejorará la cobertura territorial, evitando que las personas tengan que desplazarse por largas distancias para acceder a servicios periciales. - Reducción de tiempos de espera para la realización de pericias y entrega de resultados en el caso de necropsias, exámenes de integridad física, evaluaciones psicológicas forenses, etc. - Mejora de la calidad de los dictámenes médico-legales utilizados como prueba en procesos judiciales, para garantizar los derechos de los justiciables.	- Incremento de la confianza ciudadana en el sistema de justicia a través de pruebas periciales confiables y oportunas. - Reducción de la percepción de impunidad frente a graves delitos, a partir de procesos judiciales efectivos para sancionar el delito a través de los medios probatorios provistos por las pericias médico legales. - Contarán con mejores servicios médico legales, a los cuales podrán acceder de requerirlos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

	▪ Contarán con una mejor atención y más celeridad frente a emergencias y desastres con fallecidos por parte de los servicios médicos legales.	
--	---	--

Fuente: Elaboración propia

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, tampoco modifica leyes orgánicas ni normas de carácter presupuestario, toda vez que se encuentra orientada a establecer una modalidad excepcional para desarrollar el residentado médico en la especialidad de medicina legal, a fin de contribuir al cierre de la brecha existente en nuestro país, ante la falta de médicos que cuenten con dicha especialización para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa establece un proceso excepcional y de carácter temporal, para realizar el residentado médico en la especialidad de medicina legal, a fin de coadyuvar al adecuado funcionamiento del sistema de justicia, la lucha contra la criminalidad y la protección de los derechos fundamentales de la población. Para dichos efectos, se contempla la regulación de esta modalidad excepcional por el plazo de cinco (05) años.

Asimismo, se contempla que el Ministerio de Salud, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Ley, emitirá las normas reglamentarias pertinentes a fin de implementar la modalidad excepcional de residentado médico en la especialidad de medicina legal.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL Y CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Vigésimo cuarta:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Vigésimo octava:** Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

De otro lado, en atención a que aún no se ha aprobado la Agenda Legislativa para el periodo 2025-2026, la presente iniciativa se enmarca en las siguientes materias contempladas en la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 – 2025, aprobada por Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE RESIDENTADO
MÉDICO EXTRAORDINARIO EN LA ESPECIALIDAD DE
MEDICINA LEGAL**

- **Tema N° 19:** Seguridad ciudadana y civismo.
- **Tema N° 20:** Medidas contra la extorsión y crimen organizado.
- **Tema N° 24:** Erradicación de la violencia contra la mujer y la familia.
- **Tema N° 49:** Apoyo en la atención de enfermedades y lesiones.
- **Tema N° 51:** Mejoras en las condiciones laborales de los profesionales de la salud.
- **Tema N° 97:** Modernización y acceso en el sistema de justicia.